

» el que dijo que no había visto tierra adonde hubiese dos reyes, como en la Nueva España, porque Cortés llevaba quinto como rey, después de sacado el real quinto; *é de pensamiento dello cayó malo, é fué á Castilla, é dió relacion de ello á S. M. é de otras cosas de agravios que le habían hecho; é fué muy contrario á Cortés: é S. M. le mandó dar su real cédula para que le diesen indios que rentasen mil pesos. Y así como vino á México con ella, murió de su muerte.*»

El mismo Bernal Díaz había dicho antes (*cap. 168*) que cuando Pánfilo de Narvaez y Cristóbal de Tápiá fueron á España á dar quejas contra Cortés, llevaron consigo á Gonzalo de Umbria (el piloto á quien Cortés hizo cortar un pié por conspirador) y « á otro soldado que se decía Cárdenas.»

Hubo otro Luis de Cárdenas que según Herrera (*Déc. III, lib. 5, cap. 15*) fué con Francisco de las Casas á las Hibueras contra Cristóbal de Olid, por quien fué hecho prisionero (1524). Más adelante se encargó del mando de la nao *Santiago*, una de las tres que por orden del Emperador despachó Cortés á cargo de Álvaro de Saavedra ó Sayavedra, con dirección al *Maluco*, para buscar las naves de Magallanes, Loaysa y Caboto. La expedición salió del puerto de Sihuatanejo el 31 de Octubre de 1527: la noche del 15 de Diciembre se separaron de la capitana las otras dos naves que la acompañaban, y no se volvió á saber más de ellas. (HERRERA, *Déc. IV, lib. 1, cap. 6*; NAVARRETE, *Viajes, tom. V, pp. 95, 98, 466.*)

Que sean tres individuos diversos los que se hallan con el nombre de Cárdenas, parece indudable. De los dos que Bernal Díaz distingue claramente, vemos que el primero murió en poder de indios, y el segundo *murió de su muerte*, es decir, de muerte natural: el de Herrera murió ahogado, probablemente. Aunque este y el segundo de los que nombra Bernal Díaz eran hombres de mar, el uno parece no haber pasado de piloto, mientras que el otro era capitán de una nave. Además el de Bernal Díaz era de Triana, mientras que Herrera dice que el capitán era natural de Córdoba. Por último, este murió á fines de 1527, y el memorial lleva la fecha de 1528. Las señas de Bernal Díaz convienen perfectamente, como la de haber ido Cárdenas á España, donde dió relacion á S. M. y fué muy contrario á Cortés. Por todo lo cual creo que el autor de este memorial fué el soldado que cayó enfermo porque Cortés tomaba para sí el quinto del botín: no será, pues, muy aventurado suponer que la codicia tenía alguna parte en la acusación.

La copia de este documento la debí al favor del Sr. Prescott.

MERCED Á HERNÁN CORTÉS, DE TIERRAS INMEDIATAS Á MÉXICO  
Y SOLARES EN LA CIUDAD.

Del mismo Sr. Prescott recibí también la copia de este documento. Al pié de él (pág. 29) he anotado lo concerniente á la discrepancia que se

observa entre la fecha de esta copia y las de otras dos que se hallan en el archivo del hospital de Jesus, y nada tengo que agregar aquí.

ÓRDEN Á HERNÁN CORTÉS PARA QUE SE DETENGA Á DIEZ LEGUAS DE MÉXICO  
HASTA QUE LLEGUE LA SEGUNDA AUDIENCIA.

Las desavenencias entre Cortés y la primera audiencia hicieron temer que se suscitasen nuevos disturbios con motivo del regreso de aquel á la Nueva España en 1550, lleno de mercedes y honores, y por eso la Emperatriz, en ausencia de Carlos V, le prohibió que entrase en la capital, mientras no llegase la segunda audiencia, que estaba ya nombrada. Acaso fué conveniente tal precaución; mas no puede leerse sin sentimiento, que aun cuando solo haya sido temporalmente, se prohibiera á Cortés, bajo severas penas, la entrada en la capital de sus conquistas. Cortés mismo cuenta la expedición de esta cédula como uno de los agravios que recibió, según puede verse en este mismo volumen, pág. 52.

REAL PROVISION SOBRE DESCUBRIMIENTOS EN EL MAR DEL SUR.

Este documento es uno de los muchos relativos á las contrariedades y disgustos que sufrió Cortés en su empeño de hacer descubrimientos en el Mar del Sur. Nuño de Guzman, su eterno émulo, se había propuesto sin duda estorbar aquellas expediciones. Lejos, pues, de que en las extensas costas de su gobernación encontrasen auxilio los buques de Cortés, se exponían á perderse, si arribaban á ellas por voluntad ó por fuerza de tiempo. Es fácil considerar cuánto perjudicaba á los proyectos de Cortés el no poder contar con auxilios, ni aun siquiera con un refugio para casos desgraciados, en las costas que precisamente debía correr. Guzman impedía que los buques hiciesen aguada, maltrataba las tripulaciones, se apoderaba sin escrúpulo de cuanto venía á sus manos, y aquellos *hechos consumados* quedaban sin reparación ni castigo, como de ordinario ha sucedido y sucede. Así es que la segunda audiencia mandaba primero á Guzman que devolviera á Cortés su nave, y no se atreviera á descubrir ni conquistar en el Mar del Sur; pero después intima á Cortés que no envíe gente á la isla que se decía haber poblado Guzman, ni trate de recobrar su navío por la fuerza, sino que lo pida por justicia. Parecería bien que la audiencia le prohibiera que tomase satisfacción por su mano, si hubiera cuidado de que se le diera cumplida; mas la experiencia tenía probado que Guzman no obedecía las disposiciones de la audiencia, ni esta podía hacerlas cumplir. El navío á que se refieren esas órdenes pertenecía á la expedición de Diego Becerra, asesinado por Ortun ó Fortun Jimenez; pero ya en la anterior, mandada por Diego Hurtado de Mendoza, había dado Nuño de Guzman graves motivos de queja á Cortés.

Comenzó por prender y encausar á veinte hombres que saltaron á tierra en busca de viveres, y cuando los otros veinte que quedaron á bordo vinieron al fin á naufragar en las costas de Jalisco, se apoderó de todo lo que habian logrado salvar del naufragio.

Apesar de las prohibiciones de la audiencia, «determinó Cortés quitarse de escritos, y hacerse por sí justicia,»<sup>2</sup> y armó el año siguiente de 1535 la expedición que salió de Tehuantepec, ó mas bien de Chametla, que fué donde él se embarcó para dirigirla en persona. Gómara<sup>3</sup> dice que encontró la nao echada al través y robado cuanto llevaba; mas el Sr. Lorenzana<sup>4</sup> agrega que la reparó para servirse de ella. La expedición fué tan desgraciada como todas las que hizo Cortés en aquellos mares. Un resumen de ellas y de las que otros hicieron se encuentra en la *Introducción á la Relacion del Viaje hecho por las Goletas SUTIL y MEXICANA en el año de 1792 para reconocer el estrecho de Juan de Fuca* (Madrid, 1802, en 4º y atlas en fº). Esta introducción fué escrita por el célebre D. Martín Fernández de Navarrete, según aseguran sus sobrinos en el prólogo de la *Colección de Opúsculos* de aquel sabio marino, de que solo publicaron dos tomos en 1848 (Madrid), y por desgracia no prosiguieron. El autor de la introducción dice que las noticias de las expediciones de Cortés las tomó de «un precioso manuscrito que posee la Real Academia de la Historia, que contiene una copia, excelentemente hecha por Palomares, de la contrata del marques del Valle, y pleito seguido en la audiencia de México, sobre sus descubrimientos de la Mar del Sur.» Hállanse algunos documentos relativos á esas navegaciones en los tomos I, II y IV de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (Madrid, 1842 et seqq.).

RELACION DE LOS SERVICIOS DEL MARQUES DEL VALLE  
QUE DE SU ÓRDEN PRESENTÓ EL LICENCIADO NÚÑEZ Á SU MAJESTAD.

De cuatro partes consta este documento. En la primera hace Cortés al Emperador una relación de sus servicios; en la segunda le da gracias por las mercedes recibidas; quejase en la tercera de que esas mercedes no se le habian cumplido, antes recibia en vez de ellas agravios y vejaciones; contiene por último la parte cuarta las peticiones de Cortés, tocantes unas á sus propios negocios, y otras al gobierno del país en general. El Sr. D. Martín Fernández de Navarrete publicó la primera y segunda parte en el tomo IV de la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, diciendo haber tomado su copia del original que existe en el archivo general de Indias en Sevilla, y da el documento como completo. La copia

<sup>2</sup> PADRE CAVO, Tres siglos de México, lib. III, cap. 10.

<sup>4</sup> Historia de Nueva España (Cartas de Cortés), México, 1770, fº, pág. 324.

<sup>3</sup> Crónica de Nueva España, cap. 188.

que yo he seguido me fué enviada por el Sr. Prescott, quien á su vez tomó la suya de la colección de Muñoz, y este la sacó de Simancas, según puede verse en la nota de la pág. 61. No lleva fecha este escrito: Muñoz dice que «es papel de los años 1532 al 1535;» Navarrete conjetura, y á mi parecer con bastante fundamento, que es de 1535.

La relación, que es interesante, parece redactada por Cortés mismo. Considerándolo así Muñoz, se fijó en la expresión *esta corte* (pág. 56), para conjeturar que Cortés escribía en España, y por consiguiente en 1540 ó despues; pero observa y con razón, que si Cortés estuviera en la corte no necesitaba enviar procurador. Otras razones prueban que Cortés escribió este papel en México. La primera, que su procurador dice expresamente y desde el principio, que Cortés *le escribe* lo que debe hacer presente á S. M. Verdad es que aun cuando Cortés estuviera en la corte podría haberse valido de un procurador para agenciar sus negocios; pero en tal caso el procurador no diría que Cortés *le escribe*, pues esto solo se dice con propiedad de una persona ausente. La segunda razón es que Cortés termina la relación de sus agravios con los que recibía de la segunda audiencia, lo que prueba que este memorial es anterior á la llegada del primer virey en 1535. De no ser así, no dejaría Cortés de presentar las quejas que tenia contra D. Antonio de Mendoza, como lo hizo despues en un destemplado memorial, de que en seguida hablaremos. Muñoz acaba por pensar que la palabra *esta* es error del escribiente, y que el original diría *esa*. Mas el Sr. Prescott, en la copia que me envió, puso, respecto á esta conjetura de Muñoz, una nota que dice así: «Véase otra copia de este mismo papel en el tomo IV (*MSS. relativos á México*) que tambien lee *esta*.» Por la conformidad de ambas copias debemos creer que el original decía *esta*.

Y así es muy natural. Cortés escribió en México, hablando siempre en tercera persona, como quien destina el papel para ser presentado por otro. Cortés escribió; pero el Lic. Nuñez habla, y hallándose este en la corte, es consiguiente que dijera «*esta corte*.» No hay, pues, necesidad de suponer que Cortés escribía allá, ni eso impide que el escrito sea obra suya.

PETICION QUE DIÓ DON HERNANDO CORTÉS

PIDIENDO SEA RESIDENCIADO EL VIREY DON ANTONIO DE MENDOZA.

Aunque este documento no lleva fecha, es fácil asignarle la que le corresponde. Además de que Cortés dice (pág. 70) que hacia ocho años que gobernaba D. Antonio de Mendoza, lo que desde luego nos indica que escribía en 1543, se confirma esa fecha con el asunto mismo de la petición, que era suplicar á S. M. que la *visita* mandada hacer al virey y audiencia de México se convirtiese en *residencia*. La comisión dada al Lic. Tello para verificar la visita al virey está firmada por el Emperador en Vallado-

lid á 26 de Junio de 1545;<sup>5</sup> y el 15 de Mayo del mismo año le había ya mandado que hiciese la visita de la audiencia.<sup>6</sup> Es, pues, indudable que Cortés escribía á mediados de 1545.

La circunstancia de pedir Cortés *residencia* en vez de *visita*, exige que notemos la diferencia entre ambas cosas. La *visita* se verificaba en cualquier tiempo por comision especial del soberano; pero sin suspender en el ejercicio de su empleo á la persona cuya conducta se trataba de investigar. El proceso era rigurosamente secreto, sin comunicacion de los cargos ni de las declaraciones de los testigos. El visitador no sentenciaba, sino que remitía cerrado el proceso original al consejo de Indias, donde se pronunciaba la sentencia, sin apelacion. La *residencia*, por el contrario, se tomaba al dejar el empleo: era público el proceso, y admitía muchos medios de defensa. Por eso dice Solórzano<sup>7</sup> que el juicio de visita «se tiene y reputa por mas grave y estrecho que el de residencia.»

Pero Cortés prefería esta última por la razon de que el residenciado quedaba sin mando, y así podían todos acusarle sin recelo. Es sensible que llevado Cortés de su enemistad contra Mendoza, presentase ese libelo en que amontonó todas las acusaciones y vulgaridades que le vinieron á la pluma. Si se diera entero crédito á las palabras de Cortés, el virey habría de ser mirado, no solo como el gobernador mas perverso de la colonia, sino como un malhechor de la peor especie; y no es ese el juicio de la historia.

En el documento que sigue se encontrarán las explicaciones que da Mendoza á muchos de los cargos de Cortés. No era la primera vez que este le acusaba. Ya desde 1540 (25 de Junio) había dirigido al rey otro memorial contra Mendoza; pero se refiere únicamente á las disputas suscitadas con motivo de los descubrimientos en el Mar del Sur, que dieron origen á la enemistad entre ambos personajes. El documento ha sido publicado en el tomo IV de la *Coleccion de Documentos Inéditos para la Historia de España*. Hay en él (pág. 211) un pasaje curioso que revela algo acerca del origen de las famosas relaciones del P. Fr. Márcos de Niza sobre el reino de Quivira y las Siete Ciudades. Quiero copiarlo por ser todavía poco conocida entre nosotros la voluminosa *Coleccion* en que se encuentra. Dice así: «Y al tiempo que yo vine de la dicha tierra (la de Santa Cruz que descubrió Cortés en la expedicion de 1534 y se cree ser el puerto de la Paz en la Baja California), el dicho Fr. Márcos (de Niza) habló conmigo estando yo ya en la Nueva España, é yo le di noticia de esta dicha tierra y descubrimiento de ella, porque tenía determi-

<sup>5</sup> PUGA, Provisiones y Cédulas (México, 1563, 1.<sup>o</sup> gor.), fol. 95 vto. tres; pero es errata evidente por cuarenta y tres.

<sup>6</sup> Id., fol. 94. Esta cédula tiene la fecha de trece de Mayo de mil quinientos treinta y cap. 40. Política Indiana (Madrid, 1776), lib. V,

nacion de enviarlo en mis navios en proseguimiento y conquista de la dicha costa y tierra, porque parecia que se le entendía algo de cosas de navegacion: el cual dicho fraile lo comunicó con el dicho visorey, y con su licencia diz que fué por tierra en demanda de la misma costa y tierra que yo había descubierto, y que era y es de mi conquista; y despues que volvió el dicho fraile ha publicado que diz que llegó á vista de la dicha tierra; la cual yo niego haber él visto ni descubierto, antes lo que el dicho fraile refiere haber visto, lo ha dicho y dice por sola la relacion que yo le había hecho de la noticia que tenía de los indios de la dicha tierra de Santa Cruz que yo traje, porque todo lo que el dicho fraile se dice que refiere, es lo mismo que los dichos indios á mí me dijeron; y en haberse en esto adelantado el dicho Fr. Márcos fingiendo y refiriendo lo que no sabe ni vió, no hizo cosa nueva, porque otras muchas veces lo ha hecho, y lo tiene por costumbre, como es notorio en las provincias del Perú y Guatemala, y se dará de ello informacion bastante luego en esta corte, siendo necesario.» Grave es el cargo contra el P. Niza; pero debe tenerse en cuenta que á Cortés le convenia sostener que lo que se sabia de aquella tierra se sabia por él.

## FRAGMENTO DE LA VISITA HECHA Á DON ANTONIO DE MENDOZA.

El Lic. Tello de Sandoval, del consejo de Indias, trajo por principal encargo, cuando vino á México, la ejecucion de las *Nuevas Leyes*, de que luego hablaremos; pero al mismo tiempo venia con la comision de *visitar* al virey y audiencia, es decir, investigar cómo habían desempeñado sus respectivos empleos.<sup>8</sup> Herrera<sup>9</sup> dice que aunque se dió la orden de visitar al virey, «no era porque de tan buen ministro no se tuviera entera satisfaccion, sino porque el rey queria que aquel juicio de la visita y residencia se fuese introduciendo en los cargos de las Indias, por ser tierras tan remotas.» Sin embargo, por las instrucciones dadas al Lic. Sandoval<sup>10</sup> vemos que no se trataba de una pura formalidad, como parecen indicarlo las palabras de Herrera. Ni tampoco el visitador lo entendió así, á juzgar por el modo con que desempeñó su comision. Oigamos lo que Mendoza mismo dice en un informe que envió al consejo. «Llegado (el visitador) al puerto, lo que primero hizo fué publicar que traía la gobernacion por entero. Y como le preguntasen qué sucedía con el virey, respondió: *Le embarcaré para España cuando me plazca*. Luego que entró en esta ciudad, y sin consideracion alguna á mi persona, mandó pregonar su comision de visitador en todos los pueblos, y eso no una

<sup>8</sup> Véase la noticia sobre el documento anterior.

<sup>9</sup> Déc. VII, lib. 6, cap. 9.  
<sup>10</sup> HERRERA, ubi supra.

«vez sino dos, como si fuese yo el menor alcalde ó corregidor de la tierra.»<sup>11</sup>

No tengo noticia de que se haya publicado hasta ahora documento alguno original relativo á esta visita, y por tanto merece mayor atencion el fragmento que he hallado y doy al público. El manuscrito original es un cuaderno de 52 fojas en folio, de letra buena y clara hasta donde está la firma del escribano Miguel López: las dos diligencias que siguen están de letra verdaderamente pésima, de suerte que algunas palabras han quedado sin descifrar. El fragmento, aunque extenso, es sin duda una parte bien pequeña del voluminoso expediente á que la residencia daría lugar; pero es afortunadamente una de las partes mas importantes de él. Los puntos sobre que el virey presentaba testigos para su descargo, nos dan á conocer la naturaleza de los cargos que se le hacian, y aun se encuentran señaladas con separacion las preguntas que corresponden á cada uno de ellos. Por otra parte, al precisar el virey los hechos sobre que debian declarar los testigos, escribe la historia de su gobierno, y se proponia comprobarla con las declaraciones. Y por cierto que en esta relacion de Mendoza, sobre todo en la parte concerniente á la Nueva Galicia, se encuentran noticias que no se hallan en ningun otro documento de los que conozco.

Del interrogatorio mismo se deduce que en esta visita no se guardó el riguroso secreto acostumbrado en casos semejantes.<sup>12</sup> El virey tacha los testigos contrarios (preg. 241 y sig.), y en las preguntas 256 y 257 consta expresamente que el visitador rehusó dar conocimiento de los cargos al virey; que despues consintió en ello, pero se negó á comunicar los nombres y declaraciones de los testigos, hasta que fué necesario «hacello negocio para que los diese;» es decir, que el virey obtuvo por justicia la comunicacion que pedia. Ignoro ante quién presentaria la peticion, y los fundamentos en que la apoyaria; pero debieron ser graves, puesto que obtuvo esta excepcion de las reglas de la visita.

Si Cortés en sus acusaciones se destemplaba contra Mendoza, tampoco este le trataba con mucha consideracion, como puede verse en las preguntas 254 y 255.

Parece que la visita á Mendoza llamó muy poco la atencion de los contemporáneos, si hemos de juzgar por las escasas noticias que de ella nos dejaron. Ni aun sé cuál fué su resultado; mas no debió ser desfavorable

<sup>11</sup> TERNAUX-COMPANS, Voyages, Relations et Mémoires originaux pour servir à l'Histoire de la Découverte de l'Amérique, t. X, p. 265. «La première chose qu'il publia dans le port fut qu'il était revêtu de tout le gouvernement du pays. Comme on lui demandait ce qu'était le vice-roi, il répondit: Je l'enverrai en Espagne à bord d'un navire

quand il me fera plaisir. Aussitôt arrivé dans cette ville, sans avoir le moindre égard pour ma personne, il fit publier son arrivée comme inspecteur dans tous les villages du pays, et il le fit, non seulement une, mais deux fois, et comme si j'étais le plus petit corregidor ou alcalde de la contrée.»

<sup>12</sup> Véase la noticia anterior.

al virey, puesto que luego fué promovido al vireinato del Perú, que en aquellos remotos tiempos se consideraba de mayor categoría que el de México.

## CARTA DE GERÓNIMO LÓPEZ AL EMPERADOR.

Si no hay confusion de dos personas de un mismo nombre, el autor de esta carta vino por primera vez á la Nueva España con Pánfilo de Narvaez, y trajo anticipadamente la merced de regidor del primer pueblo que se fundase.<sup>13</sup> Como tal fundacion de pueblo no llegó á tener efecto, quedó sin él la merced, como era consiguiente; pero mas adelante vemos que el 14 de Abril de 1529 presentó López en el cabildo de México una cédula de S. M. en que le hacia merced «que en lugar del regidor que faltare ó estuviere absente del dicho cabildo, éntre en él é tenga voto de regidor.» Los concejales dijeron que obedecian la cédula; pero en cuanto al cumplimiento darian respuesta en el cabildo inmediato. En efecto en el acta de 16 de Abril de dicho año consta «que los dichos señores» (del cabildo) dieron respuesta firmada de sus nombres al requerimiento «hecho por Gerónimo López é presentacion de la cédula de S. M.»<sup>14</sup> Aunque el acta no dice cuál fué la respuesta, podemos conjeturar que á pesar de la cédula no fué admitido López en el cabildo, pues su nombre no vuelve á sonar en las actas, ni aun para una concesion de solar, cosa que se daba á todo el mundo. Tal vez el mal éxito de su segunda merced le hizo volver inmediatamente á la corte en busca de alguna compensacion, y por eso no se asentó por vecino, ni recibió solar. Hallo, por lo menos, que en 1550 volvió con la segunda audiencia, y con merced de escudo de armas por los servicios prestados en las Indias.<sup>15</sup> Es de creerse que traeria algo de mas sustancia, y sin duda fué el título de escribano de cámara, como puede verse en la pág. 55 de este volumen.

Sea de ello lo que fuere, parece que Gerónimo López era persona de cierta importancia. Del principio de su carta se deduce que escribia por encargo del Emperador, y alude varias veces á otras cartas que le habia escrito. La presente es una acusacion continua, primero contra el virey Mendoza, y luego contra los indios en general. Estos son realmente el blanco de los tiros de Gerónimo López. Supone una gran conjuracion de ellos encaminada á acabar con los españoles durante la ausencia del virey á la campaña del Mixton, y con tal motivo acusa al virey por haber permitido á los indios usar armas y caballos, y haber visto con desprecio los avisos que se le daban de la conjuracion; y acusa á los frailes porque instruian á los indios. Contra estos últimos pide á cada linea grandes es-

<sup>13</sup> HERRERA, Déc. IV, lib. 2, cap. 4.

miento de México (1524-1529), MS.

<sup>14</sup> Primer Libro de Actas del Ayunta-

<sup>15</sup> HERRERA, Déc. IV, lib. 7, cap. 8.